

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX) PREVISTA EN LA LEY 6/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2023.

Vista la documentación que integra el expediente, la propuesta de resolución que se ha emitido y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (en adelante CTAEX) con NIF G06334478, ha sido calificada como Centro Tecnológico por Resolución de 16 de julio de 2004 de la Secretaría de Estado de Universidades, por delegación de competencias de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e inscrita en el Registro de Centros de Innovación y Tecnología con el número 80. En cuanto a su actividad y funcionamiento es un centro de naturaleza empresarial que agrupa varias disciplinas científicas de la cadena de valor agroalimentaria que abarca la producción agraria, la tecnología alimentaria y el control de la calidad de los alimentos. El Centro reúne, en la misma ubicación, fincas experimentales para la obtención de materias primas, plantas piloto e instalaciones para el control de equipos y procesos para el procesado de dichas materias, cocina y salas de cata, laboratorios para el control analítico de los alimentos procesados; por lo que se puede seguir el proceso de transformación de la materia prima en un producto elaborado, ejecutando tanto investigaciones agrarias como agroalimentarias.

Segundo. Mediante escrito presentado a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura con fecha de 24 de abril de 2023, Don Juan José Manzanero Iniesto como Presidente de CTAEX, ha solicitado subvención nominativa por cuantía de 230.714,24 euros, para la anualidad 2023, al amparo de la previsión que se establece en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE Extraordinario núm. 3 de 31 de diciembre de 2022), cuyo objeto es la realización del PLAN DE FOMENTO DE INNOVACIÓN: PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO, POR PARTE CTAEX, DE LA INTERACCIÓN TECNOLÓGICA CON EL TEJIDO EMPRESARIAL (en adelante el Plan o el Plan de Fomento de la Innovación) Acompaña al escrito citado: la solicitud de subvención nominativa, memoria descriptiva de las actividades a realizar, presupuesto detallado de los gastos previstos y declaración responsable de no estar incurso en motivos de incumplimiento para acceder a subvenciones públicas, no haber solicitado otras ayudas para esta acción y autorización a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación para recabar de oficio las certificaciones de estar al corriente con la Hacienda Pública (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social, extremo que se comprueba por el órgano gestor.

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



Tercero. La memoria descriptiva de acciones del PLAN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN: PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO, POR PARTE DE CTAEX, DE LA INTERACCIÓN TECNOLÓGICA CON EL TEJIDO EMPRESARIAL que presenta la entidad CTAEX, define sus objetivos generales, sus objetivos estratégicos, el Plan de actuaciones que se ha diseñado para alcanzar tales objetivos y el presupuesto de cada una de las actuaciones que se pretenden realizar.

Los objetivos generales del Plan son los siguientes:

- Valorizar los resultados de investigación generados por CTAEX mediante la realización de proyectos de I+D+i con empresas.
- Apoyo al talento y a la formación específica de todos los estamentos de la empresa agroalimentaria en función de las necesidades detectadas.
- Estimular la cooperación entre Centros de Investigación, Centros Tecnológicos, Plataformas y Universidades para realizar proyectos de I+D+i con empresas, e instituciones.

Los objetivos estratégicos se alcanzan mediante la creación de un sistema integral de valorización de los conocimientos y de transferencia que consiga:

- Potenciar la Vigilancia Tecnológica como herramienta interna para un mayor acercamiento al tejido empresarial extremeño
- Apoyo a sectores estratégicos y formación específica de su personal
- Desarrollar nuevos sistemas de difusión y transferencia tecnológica
- Impulsar la formación para aumentar la competencia del personal de las empresas del sector
- Estimular la investigación cooperativa y la presencia de CTAEX en asociaciones/agrupaciones
- Crear un entorno favorable a la I+D+i mediante la dinamización del mercado agroalimentario

Finalmente, se establece el Plan de Actuaciones diseñado para la consecución de los citados objetivos que se llevarán a cabo a través de cuatro acciones concretas que están recogidas en el Anexo I que se acompaña a esta propuesta de resolución y que se desarrollan a partir de diversas actividades comprendidas en cada una de ellas. Las cuatro acciones son las siguientes:

- ACCIÓN 1. Vigilancia Tecnológica: emplear la vigilancia y prospectiva tecnológica para favorecer la interacción con el tejido industrial
- ACCIÓN 2. Apoyo a los sectores estratégicos. Formación sectorial a toda la cadena de valor
- ACCIÓN 3. Difusión y transferencia. Acercamiento de la I+D+i a la sociedad
- ACCIÓN 4. Cooperación. Fomentar las actividades de investigación cooperativa con empresas e instituciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La competencia para dictar Resolución corresponde al titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión en cuanto a la materia con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.140, de 21/07/2023). Dicha competencia la ejerce la persona titular de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en virtud de la delegación de competencias recogida en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería, de fecha 9/08/2023, que está publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 156, de 14 de agosto de 2023.

Por lo anterior, en el ejercicio delegado de la competencia para dictar resolución en esta materia, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto.

Procede la concesión directa de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX), con NIF G-06334478, según lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 14002 331B 48000, en el proyecto de gasto con código 20160306 “Financiación del Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX)” con fuente de financiación CA; para financiar el desarrollo de las actuaciones a las que se refiere el antecedente de hecho tercero, incluidas en el PLAN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN: PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO, POR PARTE DE CTAEX, DE LA INTERACCIÓN TECNOLÓGICA CON EL TEJIDO EMPRESARIAL que ha propuesto la entidad beneficiaria, en los términos y condiciones contenidos en esta propuesta de resolución .

Segundo. Régimen jurídico.

Constituyen el régimen jurídico de esta subvención, además de la previsión de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante LSCAEX); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura; así como el resto de normas de Derecho Público que sean de aplicación.

Tercero. Aceptación de la subvención

La resolución de concesión tendrá carácter condicionado mientras tanto no se produzca la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria mediante la suscripción del documento Anexo III que se acompaña y se presente la aceptación de la subvención ante la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cumplir con el trámite de aceptar la ayuda y presentar el documento Anexo III que lo acredita, dispondrá la beneficiaria de un plazo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a aquel en el que se haya recibido la notificación de la resolución de concesión.

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la aceptación de la subvención, se podrá iniciar un procedimiento de revocación conforme al artículo 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para declarar que la beneficiaria ha perdido su derecho a percibir la subvención concedida, por parte del órgano competente para resolver.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

La previsión normativa para este tipo de subvención nominativa viene determinada en el artículo 22.4 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), que prevé la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión para este tipo de ayudas, el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que *“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*. Supletoriamente, se aplica también al procedimiento de concesión, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Quinto. Financiación.

La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE Extraordinario núm. 3 de 31 de diciembre de 2022), incluye en el Anexo de Proyectos de gasto, una subvención nominativa a favor de CTAEX por importe de 230.000,00 euros, con financiación a cargo de fondos propios de la Comunidad Autónoma, en la aplicación presupuestaria 14002 331B 48000, en el proyecto de gasto con código 20160306 “Financiación del Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX)”.

Esta previsión recogida en los presupuestos de la Comunidad Autónoma está en línea con los Objetivos Específicos contenidos en el VII Plan Regional de I+D+i (2021-2025). En concreto el OE 2/ Transición Industrial “Activar la inversión de las empresas en I+D+I y mejorar sus capacidades para la especialización inteligente”, en concurrencia con el OE/3 Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI “Promover la igualdad de género, la divulgación y difusión de la Ciencia y la Tecnología y la apertura del SECTI a la cooperación exterior”; en la medida en que persiguen, respectivamente: conseguir que las PYMEs innoven más y que más PYMEs innoven, promoviendo para ello la interacción y los proyectos de investigación en colaboración entre los grupos de investigación de excelencia de la Universidad y de los Centros de I+D+I, con las empresas; y asimismo impulsar la comunicación, divulgación y difusión de los resultados de la investigación, con la finalidad de incrementar la participación en proyectos europeos de empresas.

Sexto. Gastos subvencionables.

Todos los gastos subvencionables deberán estar ejecutados y pagados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, ambos incluidos, a excepción del pago de los costes de personal cuyo

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



periodo voluntario de abono según convenio colectivo o contrato de trabajo, o en su caso de ingreso en los Organismos públicos a los que corresponda su recaudación, sea posterior al 31 de diciembre de 2023. Respecto de estos gastos, el pago deberá realizarse en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo del 2024.

Sólo se consideran subvencionables aquellos gastos que estén relacionados con el desarrollo de la actuación que constituye el objeto de esta subvención y que resulten estrictamente necesarios para su realización, conforme al desglose presupuestado que se establece en el Anexo I adjunto a la propuesta de Resolución.

Se admitirán desviaciones del presupuesto contenido en dicho anexo I conforme con los siguientes límites:

- Hasta el 20% de la cuantía presupuestada para cada acción, que podrá utilizarse para otra/s de las acciones previstas.
- Hasta el 10% de la cuantía presupuestada para cada concepto de gasto (personal, consultoría, materiales y otros gastos), que podrán utilizarse para otro/s conceptos dentro de una misma acción.

Las desviaciones referidas más arriba no pueden suponer la disminución del presupuesto total, en cuyo caso dicha disminución tendrá la consideración de incumplimiento.

Cuando el importe de los gastos subvencionables sea igual o superior a las cuantías establecidas en la Legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor (40.000,00 euros para el supuesto de obras y 15.000,00 euros para el supuesto de servicios y suministros, excluido el IVA), la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien; salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Dado que el importe de la inversión proyectada (230.714,24€) supera el importe de la subvención que se puede conceder (230.000,00€); conforme a lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo LSCAEX, CTAEX quedará obligada a justificar la totalidad de la inversión proyectada mediante el abono total de al menos 230.714,24€. Se considerará justificado el importe del 100% de la subvención concedida, cuando se acredite un gasto realizado y pagado por conceptos imputables a las actuaciones subvencionables por importe igual o superior a 230.714,24€. No tendrán la consideración de gasto subvencionable ni se admitirán como inversión realizada, el IVA correspondiente a las facturas que se imputen como costes derivados de la subvención.

Séptimo. Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la beneficiaria a estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 105/2005 de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



El abono de la subvención total se hará efectiva en dos pagos del 50% de la subvención concedida, por importe de 115.000,00 euros cada uno de ellos. El primer pago, que tendrá la condición de anticipo, se efectuará una vez notificada la resolución de concesión y después que la entidad haya manifestado, mediante la firma del documento Anexo III que se acompañe a la Resolución, su voluntad de aceptar la subvención y la de cumplir con las obligaciones y demás condiciones que lleva aparejadas. El siguiente y último pago, que tendrá la consideración de abono a cuenta, se efectuará una vez que la entidad beneficiaria aporte documentación justificativa de haber ejecutado el 100% del importe anticipado. El plazo para presentar esta documentación será hasta el día 15 de noviembre de 2023, incluido.

Por lo que se refiere a la posibilidad de eximir a la entidad interesada de la obligación de presentar garantía sobre el importe de los abonos parciales que se efectúen, de acuerdo con la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta subvención nominativa se encuentra entre los supuestos de exención de garantías y no requiere el Informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, conforme al artículo 21.1a) “*que se trate de subvenciones a entidades del sector público o que figuren nominativamente en los presupuestos, si el importe no supera el 50 % de la subvención concedida*”.

Octavo. Justificación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de la ejecución y pago de las acciones que constituyen el objeto de la subvención será el día 31 de marzo de 2024.

Toda la documentación original relacionada con la justificación de la subvención nominativa (facturas, nóminas, documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible conforme con la resolución de concesión), deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto a dicha subvención y será custodiada por la entidad beneficiaria en tanto pueda ser objeto de control financiero y fiscalización por parte de los órganos competentes en esta materia. No obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, la LSCAEX, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar ante el órgano gestor, una copia de toda la documentación original acreditativa de gastos y pagos que hayan sido imputados para la justificación de la misma.

Junto con la documentación que acredita los gastos y pagos, la beneficiaria deberá aportar cuenta justificativa del gasto en los términos que a continuación se describe y según los modelos y tablas previstos en el Anexo II que acompaña a la presente propuesta de Resolución:

- Con cada justificación se enviará una **Memoria económica** sellada y firmada (por procedimiento electrónico preferiblemente) por el representante legal del CTAEX en la que se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social; que será remitida a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato de fichero electrónico. Esta memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad y un cuadro resumen de la cuenta justificativa entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la Tabla 1: Cuadro resumen de la cuenta justificativa.

Adicionalmente al cuadro resumen y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada conforme a la Tabla 2: Relación de facturas imputadas y justicantes de pago.

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



En relación al personal imputado a la subvención, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente en materia de fiscalización o en su defecto por el representante legal, conforme a la Tabla 3: Gastos de personal de cada trabajador imputado a la subvención.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos, se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla 4: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la subvención.

- **Memoria técnica de la primera justificación**, firmada (de forma electrónica, preferiblemente) por el representante legal del CTAEX, donde se resuman desglosadas por cada una de las acciones, las actividades que se hayan realizado.
- **Memoria técnica final**, que se enviará junto con la segunda justificación. En ella se incluirán todas las actuaciones realizadas en el año y deberá ser firmada por el representante legal del CTAEX. Deberá contener una relación pormenorizada y separada por cada una de las cuatro acciones del Plan de Actuación, en las que se indiquen las actuaciones y eventos realizados, con indicación de los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y asistentes, junto con el dossier fotográfico de la celebración del evento.
- **Fotografía del cartel publicitario** según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el resuelto undécimo de la Resolución de Concesión.

Noveno. Obligaciones de la beneficiaria.

La entidad beneficiaria asumirá, con carácter general, las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y específicamente las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables en los términos establecidos en la presente propuesta.
- b) Ha quedado acreditado con carácter previo a la propuesta de resolución y deberá acreditarse con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y en su caso, la firma de la aceptación de la subvención por parte de CTAEX, conllevará la autorización a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación para que lo compruebe de oficio. En el supuesto de que la beneficiaria deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención nominativa.

d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

h) Tal y como se dispone en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada ha de tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de la consecución de un fin público. Esto es, el destinatario principal de las acciones propuestas debería ser el ciudadano. Por lo tanto, aún siendo beneficiario directo de la subvención un ente público, éste no debe ser el destinatario principal de la subvención ya que de esta forma se incumplirá con uno de los principales rasgos definitorios de toda subvención pública.

i) CTAEX, como beneficiaria de la subvención nominativa, queda obligada asimismo a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Décimo. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras para la misma finalidad y objeto que puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Undécimo. Incumplimiento y Reintegro.

El incumplimiento por parte de CTAEX del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, LSCAEX, dará lugar, previa audiencia del interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



De acuerdo con lo establecido en el artículo 16o) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, LSCAEX, el incumplimiento será calificado como parcial en aplicación del principio de proporcionalidad, cuando el gasto y pago total justificados sea superior al 67% del importe de la inversión a justificar que se ha indicado en el resuelto sexto y que asciende a la cuantía de 230.714,24€. En tal caso, el importe del reintegro se corresponderá con un porcentaje equivalente al de la obligación incumplida.

En caso contrario, cuando el importe total justificado sea inferior al 67% de la inversión a justificar que se ha indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento será considerado como total. En tal caso, la beneficiaria perderá su derecho a la subvención y tendrá la obligación de reintegrar la totalidad de la subvención que haya recibido hasta el momento en que se declare el incumplimiento.

El retraso en la presentación de la documentación justificativa de haber ejecutado gastos y pagos por importe igual o superior al anticipo de la subvención una vez transcurrida la fecha a la que se refiere el resuelto séptimo (el día 15/11/2023) tendrá la consideración de incumplimiento parcial y supondrá la pérdida parcial de la subvención por importe del 10% si se presenta la documentación antes del día 1 de diciembre y del 30% si se presenta antes del día 15 de diciembre; perdiendo el 50% de la subvención si la presentación de la documentación se efectúa una vez transcurrido el día 15 de diciembre de 2023. Las fechas a las que se refiere este apartado, que constituyen un término en cuanto al cumplimiento de la obligación de presentar los documentos, se computarán hasta las 24:00 horas de cada uno de los días que se indican.

No se considerarán incumplimiento las desviaciones del presupuesto inicial contenido en el Anexo I cuando no superen los límites establecidos en el propongo sexto de la parte dispositiva de esta propuesta de Resolución de Concesión y se mantenga la obligación de justificar la realización de gastos y pagos por importe del 100% de la subvención que se ha concedido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la beneficiaria podrá realizar la devolución total o parcial de la subvención concedida de forma voluntaria sin requerimiento de la Administración. En tal caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, (DOE núm. 49, de 28 de abril), General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Duodécimo. Publicidad de la Subvención.

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de esta subvención se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. Asimismo, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se publicará en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

La resolución que se dicte en este procedimiento no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



Profesional o ante el Secretario General de la misma Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 112,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes dicha.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. Resolución de 9 de agosto de 2023, (DOE núm. 156, de 14 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



ANEXO I A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL AÑO 2023 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX), CON NIF G06334478.

PLAN DE ACTUACIONES

De acuerdo con la Memoria presentada por CTAEX para lograr los objetivos propuestos en PLAN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN: PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO, POR PARTE DE CTAEX, DE LA INTERACCIÓN TECNOLÓGICA CON EL TEJIDO EMPRESARIAL en el año 2023, las cuatro grandes acciones que vertebran dicho Plan son las siguientes:

- ACCIÓN 1. Vigilancia Tecnológica: emplear la vigilancia y prospectiva tecnológica para favorecer la interacción con el tejido industrial
- ACCIÓN 2. Apoyo a los sectores estratégicos. Formación sectorial a toda la cadena de valor
- ACCIÓN 3. Difusión y transferencia. Acercamiento de la I+D+i a la sociedad
- ACCIÓN 4. Cooperación. Fomentar las actividades de investigación cooperativa con empresas e instituciones.

Todas estas acciones se llevarán a cabo a lo largo de la anualidad de 2023. Las acciones y sus actuaciones asociadas que proyecta realizar CTAEX según se desprende de la Memoria presentada, son las siguientes:

ACCIÓN 1: VT: EMPLEAR LA VIGILANCIA Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA PARA FAVORECER LA INTERACCIÓN CON EL TEJIDO INDUSTRIAL

Jornada Anual de Networking para el sector agroalimentario

Jornada Anual de Tendencias

Observatorios tecnológicos y boletín RedTecnoCTAEX

ACCIÓN 2: APOYO A SECTORES ESTRATÉGICOS FORMACIÓN SECTORIAL A TODA LA CADENA DE VALOR

Apoyo y desarrollo del sector del cáñamo industrial

- Webinars y jornadas formativas e informativas
- Participación en Grupos de Trabajo
- Participación en eventos organizados por otras entidades
- Informe sectorial

Apoyo y formación al sector del olivar, aceite y aceituna de mesa

- Jornada Aceites Oliva
- Curso de maestros de almazara
- Visitas a empresas y ferias del sector
- Participación en eventos organizados por otras entidades

Apoyo al sector del tomate para industria

- Reuniones con los agentes implicados del sector
- Informes sectoriales

Apoyo y formación al sector vitivinícola

- Participación en eventos organizados por otras entidades
- Informe sectorial

ACCIÓN 3: DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA. ACERCAMIENTO DE LA I+D+I A LA SOCIEDAD

Jornadas de transferencia tecnológica

- Jornada Miembros del SECTI
- Jornada de Digitalización
- Jornada de Energía y Sostenibilidad
- Seguridad Alimentaria

Transferencia directa con el Know How de CTAEX

Participación en actividades de divulgación organizadas por otras entidades

- FORO TRANSIERE
- MEETECH
- PLAN BIOLOGY

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



ACCIÓN 4: COOPERACIÓN: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA CON EMPRESAS E INSTITUCIONES

- Participación en Redes de cooperación, foros, alianzas...
- Convenios de colaboración con instituciones afines

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS, POR CADA UNA DE LAS ACCIONES:

ACCIÓN 1: VIGILANCIA TECNOLÓGICA	
PERSONAL	26.657,64 €
CONSULTORIA	7.914,00 €
MATERIALES	1.500,00 €
OTROS GASTOS	15.381,54 €
TOTAL	51.453,18 €

ACCIÓN 2: APOYO A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS. FORMACIÓN ESPECÍFICA DE SU PERSONAL	
PERSONAL	47.174,23 €
CONSULTORIA	11.084,00 €
MATERIALES	500,00 €
OTROS GASTOS	2.246,54 €
TOTAL	61.004,77 €

ACCIÓN 3: DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA ACERCAMIENTO DE LA I+D+i A LA SOCIEDAD	
PERSONAL	72.704,35 €
CONSULTORIA	4.490,00 €
MATERIALES	3.500,00 €
OTROS GASTOS	6.259,44 €
TOTAL	86.953,79 €

ACCIÓN 4: COOPERACIÓN CON EMPRESAS E INSTITUCIONES	
PERSONAL	22.482,50 €
CONSULTORIA	0,00 €
MATERIALES	0,00 €
OTROS GASTOS	8.820,00 €
TOTAL	31.302,50 €

PRESUPUESTO COMPLETO POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Personal	169.018,72 €
Consultoría	23.488,00 €
Materiales	5.500,00 €
Otros Gastos	32.707,52 €
TOTAL	230.714,24 €

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



ANEXO II

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO:

Subvención Nominativa: FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)
Nombre del Organismo: NIF:

D./Dña. _____ (nombre y apellidos) con D.N.I. nº _____, actuando en representación del organismo ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX), con NIF G06334478

CERTIFICO:

- Que los gastos realizados y pagados imputables a la Subvención Nominativa de 2023 corresponden a gastos exclusivos de la misma y cuyo importe asciende a la cantidad de _____ euros, son los que se recogen en las tablas 1, 2, 3 y 4.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la subvención nominativa.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por el organismo en el departamento _____, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia, el responsable del Dpto _____, actualmente D./Dña. _____.
- Que los importes de los conceptos justificados e imputados a esta subvención nominativa han sido las siguientes:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA: FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)	
CONCEPTOS JUSTIFICADOS E IMPUTADOS	IMPORTE JUSTIFICADOS E IMPUTADOS
Personal	
Consultorías	
Materiales	
Otros Gastos	

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____
(Nombre y apellidos del representante legal y sello del organismo)

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov	Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____ con DNI _____ actuado en calidad de representante legal y en su caso D/D^a. _____ con DNI _____ en calidad de auditor/interventor, persona que fiscaliza los gastos- o responsable económico-financiero (si existe el cargo), del "Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX)". con N.I.F. _____, certifica que la Subvención Nominativa de 2023 "FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)" recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por importe de _____ euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones recogidas en la resolución de concesión de la Subvención Nominativa respecto de la anualidad 2023 en las cuantías que se indican en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO E IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Personal	
Consultorías	
Materiales	
Otros gastos	
TOTAL	

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____
Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello del organismo, según proceda)
(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor, persona que fiscalice gastos del organismo, responsable económico-financiero, según proceda)

Fdo. _____



Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technolg. E Innov	Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

Tabla 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICADAS DE PAGO (DESGLOSAR POR CONCEPTOS: materiales, colaboraciones externas y otros gastos)

D/Dª. _____ con DNI _____ actuado en calidad de representante legal y en su caso D/Dª. _____ con DNI _____ en calidad de auditor-interventor, persona que fiscaliza gastos o responsable económico financiero, del "Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX)". con N.I.F. _____, certifica que las facturas imputadas y los justificantes de pago relativos a la Subvención Nominativa "FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)" recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por importe de _____ euros para el ejercicio de 2023, son los que se indican a continuación:

CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																
Nº Orden	Fecha Factura	Nº Factura	Proveedor	N.I.F. Proveedor	Concepto factura	Base imponible	Total factura	Grado imputación (%)	Total imputado	Forma de pago(*)	Entidad bancaria origen pago	Nº cuenta origen pago	Entidad bancaria destino pago	Nº cuenta destino pago	Titular cuenta destino pago	Fecha valor pago
TOTAL																

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha subvención nominativa se han abonado desde las cuentas bancarias del Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Fdo. _____

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello del organismo, (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor, persona que fiscalice gastos



del organismo, responsable económico-financiero, según proceda)

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

D/D^a. _____ con DNI _____ actuado en calidad de representante legal y en su caso, D/D^a. _____ con DNI _____ en calidad de auditor-interventor, -persona que fiscaliza gastos o responsable económico-financiero, del "Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX)". con N.I.F. _____, certifica que los gastos de personal imputado y sus justificantes de pago, relativos a la Subvención Nominativa "FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)" recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el ejercicio de 2023 por importe de _____ euros, son los que se indican a continuación:

CONCEPTO:

[illegible]

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha subvención nominativa se han abonado desde las cuentas bancarias del Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Edo. _____

Fdo _____

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello del organismo, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor, persona que fiscalice gastos del organismo, responsable económico-financiero, según proceda)



Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9Nw7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



D/D^a. _____ con DNI _____ actuado en calidad de representante legal y en su caso, D/D^a. _____

FECHA:
NOMBRE Y APELLIDOS:

DEPARTAMENTO:
UNIDAD:

NIF:

Subvención Nominativa: FINANCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX)

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello del organismo, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor, persona que fiscalice gastos del organismo, responsable económico-financiero, según proceda)

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - EI Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18





DOCUMENTO ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO DE 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA. (CTAEX)

D./D^a. _____ (Representante legal del CTAEX), con N.I.F. _____ en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (CTAEX), con NIF _____, y en relación con la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se concede a esta entidad una subvención nominativa por un importe de 230.000,00 euros en concepto de subvención nominativa reconocida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2023 para la financiar del PLAN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, con la obligación de desarrollar las acciones que se indican en el ANEXO I de la resolución de concesión en el que se establece el PLAN DE ACTUACIONES ligado a la concesión,

DECLARO:

PRIMERO: La **ACEPTACIÓN**, en nombre de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA, de la subvención que se le ha concedido, en todos sus términos y condiciones y asumo las obligaciones de realizar las actuaciones que se derivan de dicha subvención.

SEGUNDO: Que en relación con lo dispuesto en el artículo 107.1 del TFUE y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión (2022/C 7388) relativa al Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación, la actividad que realiza este Centro Tecnológico cumple las siguientes condiciones:

- ☐ La entidad que represento no realiza actividad económica, o si la realiza, la actividad económica consume exactamente los mismos insumos que la actividad no económica que también realiza la entidad, y además la capacidad asignada a la actividad económica cada año, no supera el 20% de la capacidad anual total de la entidad.
- ☐ La entidad que represento realiza actividad económica. Sin embargo, los recursos procedentes de esta subvención se destinan íntegramente a financiar actividades no económicas de la entidad y además pueden distinguirse los costes, financiación e ingresos de la entidad, procedentes de actividad económica, de los procedentes de la actividad no económica.

En Badajoz, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

Csv:	FDJEXZU65YC9FDMXLL9FSY9NW7A643	Fecha	02/10/2023 15:04:17
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

